

A-74-70.

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

BSO y SA.

Policia

D Mariano Obispo y Medina, a nombre del  
dueño de la casa calle de Placeres n.º 33 m.º 346  
solicita licencia p.º locar un piso 3.º

Diseño de fachadas de la casa Calle de Fuencarral n.º 33 con vuelta á la de San Onofre de la manzana 346, en que se trata de levantar piso 3.º

Nota. La parte delincada de carmin demuestra el piso que se solicita levantar.

Fachada á la Calle de S. Onofre.



Fachada á la Calle de Fuencarral.



Escala de 10. 5. 0. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80. 90. Pies Castellanos

Madrid de Diciembre de 1850.  
El Arquitecto,

Vencelao Gaviña

Nº 168 vto

Nº 168 vto



Nº 168 vto

Como Ayuntamiento Comision de esta M. B. Villa.

Madrid 18 de Mayo de 1850. D. Mariano Orsigo y Medina, en nombre del Dueno de la Casa

en esta Corte calle de Fuencarral, num. 33, nuevo, esquina a la

del turno. D. Onofre num. 2, tambien nuevo, y vicio 19 y 20 de la manzana

para con el plan N.º 16. A. V. C. como es en deber exponer: Que conuiniendo al

mejor ornato publico, juntamente que a sus intereses, mejorar el

aspecto exterior de la referida Casa, ha determinado cabran.

la de Villoria, y ordenar su decoracion, elevandola a pivo

tercero, sin superar las alturas de ordenanza, con arreglo

al plano que acompaña, y bajo la Direccion del arquitecto

que lo firma = por lo que

A. V. C. se sirva expedir la licencia

de todo lo punto que toca para proceder a la obra.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. C.

Madrid 16 de Mayo de 1850.

Como Sr.

Mariano Orsigo y Medina.

En la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto y conuista de lo

que se pide en esta solicitud y del plano que la acompa

ña, he pasado a reconocer la casa Calle de Fuencarral

num. 33 con vuelta a la de S. Onofre, en la que se

trata de colocar piedra de cantera, aumentar pivo

yr arreglar algunos trocos de ventana, y no ha

no inconveniente en que V. C. se sirva conceder

des contentas a la almeacion acordada para dichas  
calles, y observando en la construccion — los planos pre-  
sentados firmados por D. Manuel G. G. — Gabina Arquitecto  
visto por la Academia Nacional de S. Fernando  
pudiendo ser el piso terreno entramado de tierria se  
frentado perfectamente con fabrica de ladrillo y  
el alero de madera descubierta compuesto de soleros  
caneillos con toradura y corona moldada o una  
cornisa forjada, formando sobre el mismo una canal  
maestra para recoger las aguas y dirigirlas a la  
Calle por medio de bajadas tambien se planio  
el gradetado colocadas en los terminos que esta pre-  
sentedo, los balcones del nuevo piso no tendran sus  
vuelo de 1/2 pie dandoles de altura 3 1/4 y al interva-  
lo de los balcones sea de 2 pies, quedando las patillas recibi-  
das en el grueso de la pared un pie y mas de otro repa-  
radas del vivo de la linea de las maderas, colocando  
por ultimo pintando con las tintas un buen orden de  
construccion pintando las puertas de las calles al  
olor de un color claro, debiendo el interesado avisar a el  
Sr. Teniente Alcalde del Distrito luego que se haya  
reputado el alero para que se pueda comenzar  
la obra. En la construccion de andamios tendra el  
Sr. Arquitecto encargado de la Direccion de la obra el  
mayor cuidado a fin de que se construyeran con toda  
solidez siendo las puentes de maderas de a sus y los  
tablones de buena calidad sin nudos, saltadillos, po-  
nundo tres por lo menos en el ancho de cada andamia-  
da sin consentir se carguen con mucho ladrillo,  
y para evitar en lo posible todo incidente de agrava-  
cion se colocaran maderos de a ocho o de a diez entre  
las almeas que sirven de arripes o varandilla de  
sostener de los tablones, unos cuatro pies, doblando  
este cuidado donde se coloque el pescante que  
se formara con toda solidez, del mismo modo de  
dicho profesor estara a la mira para que los andamios  
interiores se ejecuten segun arte para evitar desgra-  
cias. Madrid 22 de Dic. de 1850

Judoro Manos

Manos

Madrid 30. de Dic. de 1840.

## Comision de Obras.

Visto el expediente y precedente informe del Arquitecto, se acordó: vuelva al mismo y.<sup>a</sup> que detalle la alineacion a que deberá sujetarse al colocar la nueva sillera con lo demás que se le ofresca.

Amunio

*[Signature]*

Marques Pardo

Marques

*[Signature]*

Tres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto de V. M. y con vista de lo que se pide en la adjunta solicitud por D. Mariano Obispo y Medina en nombre del dueño de la Casa calle de Juncarral n.º 33 con vuelta a la de S. Oropesa man.ª 346 y con presencia del plano que la acompaña he pasado a marcar la alineacion que con arreglo a lo acordado por el Ilmo. Ayuntamiento corresponde a dicha casa y vuelta que por la calle de S. Oropesa debe alinearse por la izquierda con la cañteria de la casa n.º 4 construida últimamente, y por la derecha con la esquina de la casa en cuestion, sin ganar ni perder terreno en toda la linea que es en la que el interesado trata colocar cañteria, y por lo tanto no hallo inconveniente en que V. M. se sirvan dar su consentimiento con respecto con respecto a la fachada de la Calle de Juncarral no hallandose en la alineacion acordada y teniendo en cuenta toda ella cañteria, no debe constituirse solo que en el punto que carece de ella por la razon indicada: en lo demás estoy conforme con las obras que marcan los planos por hallarse con arreglo a lo acordado por el Ilmo. Ayuntamiento segun manifiesto en informes de 22 de Diciembre

Ultimo del mes de febrero acordaron los señores regidores  
en sesión de Madrid el día 11 de febrero de 1851

Judoro Sano

Excmo. Sr.

De conformidad con el detalle de alineación  
y demás reglas propuestas por el Sr. D.  
Gandía, no halla reparo la Comisión de  
Obras en el U. E. se irán presentando su per-  
misos p.<sup>a</sup> la ejecución de las obras que  
se ha solicitado por el Sr. D. de la Casa  
C. de Juencarral n.º 33, esquina a la  
de S. Roque, entre las cuales se com-  
prende la de levantar piso 3.º Ma-  
drid 30. de Enero de 1851.

Cassani

Marquero

Sancho  
Gómez

Salgado

Goyenche

La Salas

Madrid 11 de Feb. de 1851.

En virtud de la Comis.

de la Comisión

Judoro Sano

los de indicados, D.S. sin embargo acordaron como siempre lo que estimen conveniente. Madrid 26 de Feb. de 1851

Vidoro Mayor

Madrid 27. de Feb. de 1851.

Comision de Obras.

Conforme con el detalle de alineacion y demas q. se propone por el Arquitecto del Departamento

La Salud

Casani

Villalobos

Morales

Comio. Sr.

En acuerdo de 11. de Feb. ultimo y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras se sirvió V.E. prestar su asensio y permiso p. la ejecucion de las diferentes obras en la casa C. de Buencarral n. 23. esquina a la de S. Onofre, entre las cuales se comprendia la de levantar piso tercero. Con fha. 19. de Febrero y sin haberse librado aun el oportuno docum. o certificacon del acuerdo ya citado de oces del mismo, se solicitó a nombre del propietario que habiendo este proyectado demoler

Comio. Sr.

la y construir otra de nueva planta, se le  
designare la alineacion y altura. Verificado  
asi, y segun el oportuno expediente la Comision  
de Obras hallandole con la conveniente instruccion  
tiene el honor de presentarle a la deliberacion  
del Ex. y C. siendo servido acuerda presentarle en con-  
formidad a la enunciada obra con la sola condicion  
y circunstancia de observarse en ella la alinea-  
cion y demas reglas propuestas por el Excmo.  
del Departamento. Madrid 23 de Mayo de 1851.



D. Cipriano M<sup>re</sup>. Clemencia D.

Certifico que por D. Mariano Obispo y Medina  
à nombre del dueño de la casa Calle de Frencar  
val n.º 33, esquina à la del. Duques n.º 2, n.º  
346, se expuso à dho. Excmo. Arq<sup>to</sup> en inst.ª de 16.

*Nota*

de dho. último, que conviniendo à sus intereses  
la presente y al mejor ornato publico mejorar el aspecto  
minuta de *certificación en* exterior de la referida casa, habia determinado  
confirmando al calzarla de sillera y ordenar su decoracion elevando  
orden de 1.ª de dho. à p<sup>o</sup> 3.º ni superar la altura de ordenam  
de 11 del com<sup>te</sup> no lleve a po-  
nerse en luz firmado por D. Venustiano Gavira, suplicando  
pido y fue su consecuencia q. V. E. se resolviese expedirle  
pendida à un la oportuna licencia.

de la nueva mi- Pasada la inst.ª à la Com<sup>o</sup>. de Obra, lo hizo  
ta solicitando li- esta al Arq<sup>to</sup> del Cuartel, quien lo devolvió con  
cencia para le- el siguiente.

plantar y com-  
bruir de meo  
plantas de  
fachadas.

Aquí:

La Comisión en su vista acordó volverse al mi-  
mo Arq<sup>to</sup> p.ª q. detallase la alineacion  
à que debiera sujetarse al colocar la sillera,  
y dho. Profesor manifestó lo siguiente.

Aquí:

La Comisión conforme con el detalle de ali-  
neacion y demás reglas propuestas por  
el Arq<sup>to</sup>, sometió el exped.ª à la deliberacion  
del Excmo. Arq<sup>to</sup> proponiendo que de conformi-  
dad con el mismo se resolviese autorizar  
al referido Medina p.ª la ejecución de las  
habia solicitado, entre las cuales se comprende  
la de levantar p<sup>o</sup> tercero.

Hecho presente à V. E. en sesion de 11 del  
comiente, acordó conformarse con lo pro-  
puesto por la Comisión. Y p.ª que conste  
doy la presente que firmo: Madrid  
de Feb.º de 1851.

*M. D.*

Nº 704 800



Como Ayuntamiento de esta M. C. Villa.

Madrid 19 de Mayo de 1851. D. Mariano Orsua, Medina, en nombre del Duero de la Casa

Por acuerdo que en esta Corte calle de Fuencarral num. 20, nuevo, esquina a la de S. del Santo. D. Orsua num. 9, tambien nuevo, y 12 y lo antiguo de la manzana D. B. S. Pasala. V. C. hace presente: Que en 16 de Diciembre recurrio a V. C. como de obras con el encargo de que se le diese a los fines consignados. Rebatando la oportuna licencia para mejorar el aspecto exterior de dicha Casa cabriandola de Villeria, y ordenando su demolicion elevandola a pino tenereo con arreglo al plano que se acompaña bajo la direccio del arquitecto D. Wenceslao Galarza, mas habiendose proyectado de nuevo demolerla y construir otra de nueva planta en el mismo local.

A. V. C. V. C. se digna mandar que por quien correspondo se pase a designar la alineacion y altura que ha de darse a la nueva finca para poder proceder a su reconstruccion.

Madrid 19 de febrero de 1851. Comision de obras. Para el Sr. Ferrer. Alcalde del distrito, por su reunion del Sr. Corregidor ind. de la villa de San Pablo de Fuencarral, y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerda e informandore del resultado por dno. Profesor.

Madrid 19 de febrero de 1851.

Como V. C.

M. Orsua y Medina.

El Sr. Corregidor -

F. Cruz

Señal de la Comision de obras. He habiendo mandado que el terreno la alineacion de



debe observarse con arreglo a la aprobada por el dicho Ayuntamiento en las fachadas de la casa que trata levantar de nueva planta D. Mariano Obispo y Medina en la Calle de Huencarral n.º 33 con vuelta a la de S. Roque n.º 2 suav.ª 346, vuelta que la fachada de la Calle de Huencarral ha de alinear por la derecha con la casa de moderna construcción, y por la izquierda con la esquina de la n.º 31, ganando por el primer punto  $\frac{1}{4}$  de pie y perdiendo por la esquina  $1\frac{3}{8}$  pies, que en los  $6\frac{1}{2}$  pies que tiene de extensión ha de ser  $36\frac{3}{8}$  pies, los que a pique de D. D. importan la cantidad de 825 rs. que deberán abonarse a el interesado de los fondos municipales. La nueva fachada de por la Calle de S. Roque, sea otra vuelta de  $7\frac{3}{8}$  pies  $\frac{3}{8}$  en lugar de  $7\frac{1}{4}$  que tiene al presente, y aliniando por la derecha con el ángulo de la misma casa y por la izquierda con la n.º 4 de moderna construcción, sin ganar ni perder terreno; la altura de las nuevas fachadas no excederán de 58 pies siendo por lo menos de 4 la de la planta baja medidas por el centro de la que tenga mayor línea, y podrá construirse piso bajo, principal 2.º y 3.º sin construir bardillas vidieras en la primera, erigiendo a la Calle, pudiendo retirarse estas en las interiores, siempre que no vayan de nueve pies de luz y estar el techo a cubo para presentando a el dicho Ayuntamiento los planos de fachada y firmados por el arquitecto de la Academia de San Fernando para su aprobación. <sup>formando el ángulo de Cubillo.</sup> En caso de convenir a el interesado construir tabanco, no excederá la altura total del edificio con inclusión de este de los 58 pies citados, siendo la altura menor de 9 pies, sin exceder su altura sobre el alero de 6 pies, para lo que es indistinto saber reducir la de los pisos inferiores cuatro pies, excepto el de la planta baja que conservará

*Diseño de fachadas de la casa que se ha de construir en la Calle de Fuencarral n.º 33 con ouelta á la de San Onofre n.º 2 de la manzana*

*Fachada á la C.ª de S. Onofre.*

*Fachada á la C.ª de Fuencarral.*



*Esc.ª de 1/100. 5. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70 Pies Cast.*

*Madrid 5 de Marzo de 1851.*

*Wenceslao Gaviña*

P. @ f. 22. to



Como Ayuntamiento de esta M. C. de Villa.

D. Mariano Jospo y Medina, en nombre del Dueño de la Casa en esta Corte calle de Fuencarral num. 23 nuevo, esquina a la de V. Duque num. 2. tambien nuevo, y 19 y lo antiguo de la manzana 23/67 A. V. E. hace presente: Que estando ya hecha la alineacion o tira de cuerdas por el maestro mayor en 24 de febrero ultimo para la construccion de la nueva Casa que se va a levantar en el terreno que ocupaba la antigua, segun el plan de fachadas que acompaña firmado por el arquitecto de la Academia D. Wenceslao Gavina que dirige la obra

A. V. E. suplico que se sirva conceder su superior licencia para la ejecucion de la obra designando la altura que se le ha de dar, y proceder de oficio a su reedificacion. Madrid 18 de marzo de 1851.

Madrid 20 de Marzo de 1851.

Comision de Obras.

Para con el plano que se acompaña a inf. del Sr. J. del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

Puruaq



En la Comision de Obras.

Examinados los planos de fachadas para las casas que trata construir de nueva planta D. Mariano

Obispo y Medina, en nombre del Duero de la Casa Calle de  
Guencarral n.º 33 con vuita a las de S. Roque num.º 2 man  
vana 346 firmados por D.º ————— Wenceslao Lavina  
Arquitecto por la Academia ————— y Racional de S.º  
Fernando, los halló arreglados, a ————— los principios de  
arte y acuerdos del Sr. Ayuntamiento, en su consecuencia  
no se innovó en que D.º S.º se sirvan dar la li  
cencia que se pide, observándose en la construcción los  
diseños presentados, con la circunstancia de que los ci  
mientos se han de levantar sobre terreno firme, con  
pedra de pedernal viva y mortela de cal y arena, dando  
en el piso de encima hasta medio pie mas bajo que el  
curra del piso de la Calle, en donde retallándose medio pie  
de cada lado, se sentará el rocalo de cantería de tres  
pies de alto por lo menos, y otros tres de grueso, resultan  
do dos piladas de anchuras, en el punto mas elevado de  
la Calle, continuándose estas a nivel hasta el mas ba  
jo sin que falten en ningún punto de las fachadas. Sobre  
el referido rocalo y con el mismo grueso, seguirá de  
fabrica de ladrillo y mortela de cal y arena el cuerpo  
bajo hasta la altura del piso principal y de la misma  
fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y  
ventanas del propio material sin entramados, ni bun  
briles de madera, retallándose por lo interior de cada  
piso lo necesario para que resulte el ultimo de 2 1/2  
pies de grueso p.º el asiento de Calero, que será de ma  
dera de encina compuesto de sobras, canchillo con to  
cadura y corona moldada cubierta de plomo, o una cor  
ona de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando  
por la parte interior una canal general, para que se  
cogidas en ella las aguas de las lavas, se introduzcan en las  
trayadas de plomo encajadas en los muros de fachadas las  
que desaguarán a la Calle por encima de la acera. Los val  
coses tendrán de vuelo lo mas que se puede del piso prin  
cipal y uno los de los pisos verdantes, dándoles de altura  
3 3/4 pies, y al intervalo de los valaustres seis dedos, quedando  
recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie

y mas de otro separado del vivo de la lina de las ventanas.  
En las puertas, no habra' vacante ni pedano alguno que  
sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el  
transito publico, en las aceras, se sentaran las de piedra berro-  
quenas de medio pie de espesor y tres de salida, sentando las  
loras con mortero de cal bajo una Variante, sin que puedan  
abrirse sumbreras orientales, a los totanos, debiendo estas  
colocarse entre las mochetas de las puertas, o a plomo de los hue-  
cos, y por ultimo se rebocara la fachada decentemente  
imitando con las tintas un buen orden de construccion, pin-  
tando al olio de color claro las puertas de la Calle. Estando  
el Exmo Ayuntamiento encargado de la policia y de su segu-  
ridad, podra' cuando guste el Exmo Sr. Alcalde Corregidor  
o su representante Alcalde del Distrito, mandarse reconocer  
e informes acerca del estado de la obra, sin embargo de  
que el dueño debiera dar aviso luego que este Ayuntamiento  
cautera, despues de su entrada el Exmo principal, cuando  
la fachada se halla coronada la obra, y por ultimo cuando  
se halla en disposicion de alquitarse, para que practica-  
do los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento  
de lo acordado por el Exmo Ayuntamiento. En la cons-  
truccion de andamios de las fachadas, se observara que las  
almas sean de sesmas, colocadas en medio de los huecos a  
excepcion de las de los extremos, que estaran a la lina de los  
muros medianeros, para que no resulten mechinales, en  
la fabrica, las puertas, seran de maderos de a seis, y los  
tablonnes de buena calidad sin nudos, tallados, poniendo  
tres por lo menos, en el ancho de cada andamiada, no consin-  
tiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para  
evitar en lo posible todo invidente desagradable, se pon-  
dran maderos de a ocho o de a diez entre las almas, que  
serviran de antepechos o varandillas, elevandolos de los tablonnes  
unos cuatro pies, redoblado este cuidado donde se coloque  
el pesante que se formara con toda solidez, cuidando ademas  
el propietario, que los andamios interiores se ejecuten segun

antes para precaver, una desgracia. Lo quanto puede ma-  
nifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 21 Marzo  
de 1851.

Victorio Moreno

Excmo. Sr.

En acuerdo de 11 de febrero ultimo y de conformidad con lo propues-  
to por la Comisión de Obras de V. S. para su ejecución  
y por medio para la ejecución de las diferentes obras en las  
Canales de Puente de San Juan, nº. 33 expresada a la ses. de 20 de febrero,  
entre las cuales se comprendía la de levantar un  
terceron. En fecha 19 de febrero y sin haberse librado aun  
el oportuno documento i certificación del acuerdo que citado  
de V. S. del mismo, se solicitó a nombre del propietario  
que habiendo este proyectado demoler la y construir  
otra de nueva planta, se le consignase la alineación  
y altura. Verificado así y seguido el oportuno exped. la Co-  
misión de Obras hallándose con la conveniente ins-  
trucción, tiene el honor de presentarle a la deliberación  
de V. S. para que siendo unido acuerdo, preste su  
conformidad a la enunciada obra con la sola condi-  
ción y circunstancia de observarse en ella la alinea-  
ción y demás reglas propuestas por el arquitecto  
al Departamento. Madrid 28 de Marzo de 1851 -

#

Margueta Casanovi

José María Medina  
Juanes Mat#



D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clementin S.

Certifico: q. por D. Mariano Obispo y Medina  
à nombre del dueño de la casa C. de Truencaval  
n.º 33 con bueltas à la de S. Orosio n.º 2. n.º 346.  
se acordó a dho. Excmo. Ayto. en un.ª de 16. de dho.  
del año ult.º solicitando el oportuno y exequio para  
la ejecución de varias obras enpe. ellas la de levantar piso 3.º

Parada à la Comisión de Obras previo informe  
del Arquitecto del Cuartel, con virtud de los <sup>quos</sup>  
~~suados que esta respectivamente existieron~~  
~~en el Ayuntamiento. y autorizaron para que se acordase~~  
~~de las obras del mencionado~~

En su haberse expedido el oportuno <sup>de</sup>  
~~de la obra y que habiéndose acordado~~  
~~de las obras del mencionado~~  
~~de haberse de sujeción de su planta~~  
~~de sujeción de su planta permitiendo se~~  
~~de sujeción de su planta permitiendo se~~  
se designase la alineación y altura.

Dispuesto lo necesario à fin de q. tubiese efe-  
to la tira de cuerdas de su resultado se dió  
conocimiento por <sup>el Sr. D. de</sup>  
Aquí el de 24. de Febrero.

Se expuso por  
el Sr. D. de  
y acordó en 17 del  
mismo Feb.

Conforme la Com. con el detalle de alineación  
y demás <sup>propuesto por el Sr. D. de</sup>  
~~del plano de fachadas firmado por D. Ven-~~  
~~estas cavina~~ <sup>del Sr. D. de</sup>  
~~de sujeción de su planta~~  
Aquí.

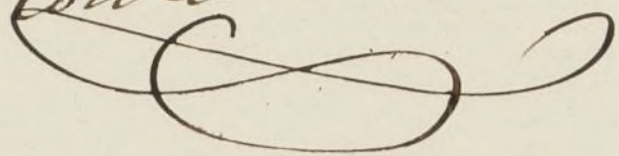
La Comisión <sup>en su virtud</sup> remitida al Excmo.  
del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se tuviese preterito  
su conformidad à la enunciada obra con la sola  
condición y circunstancia de observarse <sup>de</sup>  
la alineación y demás reglas <sup>de fachadas</sup>  
el Ayuntamiento.

Hecho presente à S. E. en sesión de 4. de Abril  
ult.º, acordó conformarse con lo prop.º para la Comi-  
sion, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo.  
Sr. Jefe Político en 29.º del mismo, de que se cubre-  
ró el Ayuntamiento en sesión de 13.º del actual, acordando  
dando se expidiese la licencia: Y es la presente  
de que firmo: Madrid 19 de Mayo de 1851.

Madrid 4 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento. Cont.

Con la Comision.



Madrid 13 de Mayo de 1851.

En Ayuntamiento. Cont.

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Politico, y  
vista en la sesion de este dia que se halla unida  
da al expediente de igual clase de D. Mariano Plesa,  
procedase a la expedicion de la licencia.

